

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en referencia a la acción Nº 0004-16-EE, control de constitucionalidad de declaratorias de estados de excepción, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre la declaratoria del estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas y Manabí, por los efectos adversos del desastre natural del 16 de abril del 2016 y sus réplicas, dado mediante Decreto Ejecutivo 1116 de 15 de julio del 2016, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 18 de julio de 2016

JAME POZO CHAMORRO SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos 0002-16-EE, que se encuentra resuelto; y,0003-16-EE, que se encuentra en sustanciación

Ecuador

